



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para Acuerdos Marco de RDLSE

OBJETO PARA CONTRATAR:

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE
MANO, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, MATERIAL DE FERRETERÍA Y
TORNILLERÍA PARA METRO DE MADRID, S.A.

NÚMERO DE LA S.C: 1000100115

Dirección: SECRETARÍA GENERAL

Área: LOGÍSTICA

División: ECONÓMICO-
FINANCIERO

Servicio: PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Aprobado por: Antonio López

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto proponer al órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio del procedimiento de licitación para la adjudicación de un Acuerdo Marco para el **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE MANO, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS ACCESORIOS, MATERIAL DE FERRETERÍA Y TORNILLERÍA**, necesario para el desarrollo de la actividad laboral habitual del personal de oficio de Metro de Madrid, S.A.

Quedan excluidas del objeto de este Acuerdo Marco las 4.198 referencias incluidas en la Solicitud de Contratación n.º 6000012773, dado su carácter recurrente y dotacional.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto:

Contratación consistente en la formalización de un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de herramientas de mano, herramientas eléctricas y neumáticas con sus accesorios, material de ferretería y tornillería.

▪ Estamento responsable de la ejecución del acuerdo marco:

Servicio de Planificación Logística, Transporte y Movilidad

▪ Valor estimado del acuerdo marco (Artículo 4 RDLSE):

Valor estimado: 450.000,00 euros (IVA no incluido).

- Lote 1: 120.000,00 € (IVA no incluido)
- Lote 2: 135.000,00 € (IVA no incluido)
- Lote 3: 135.000,00 € (IVA no incluido)
- Lote 4: 60.000,00 € (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE):

☒ El valor real del acuerdo marco análogo adjudicado en función de los precios del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE):

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones basadas en el Acuerdo Marco.

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE):

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones basadas en el Acuerdo Marco.

▪ Modificación del acuerdo marco (artículo 110 RDLSE):

☒ No procede ni para el acuerdo marco ni para los contratos basados.

▪ División en lotes:

☒ SI se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

- Número de lotes: 4
- Objeto de cada lote:

LOTE 1 – HERRAMIENTA DE MANO.

LOTE 2 – HERRAMIENTA ELÉCTRICA, NEUMÁTICA Y SUS ACCESORIOS.

LOTE 3 – FERRETERÍA.

LOTE 4 – TORNILLERÍA.

Limitación en la presentación de ofertas:

- Los licitadores podrán presentar oferta a los lotes que deseen:

☒ SÍ

Limitación en el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:

- Los licitadores sólo podrán ser adjudicatarios de un número limitado de lotes:

☒ NO

- **¿El código CPV del acuerdo marco está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ NO

- **Duración del acuerdo marco:**

- Plazo de duración del acuerdo marco: 36 meses.
- Hito a partir del cual comienza la duración del acuerdo marco:
 - ☒ A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo marco.
- Prórrogas:

☒ NO

- **Clasificación del acuerdo marco:**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

- **Naturaleza del acuerdo marco:**

☒ Suministros

- **Procedimiento de licitación:**

☒ Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

Con el fin de asegurar los principios del artículo 27 del RDLSE, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

- **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE):**

☒ Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

Para cada lote: La adjudicación del Acuerdo Marco se realizará en función de los criterios cualitativos establecidos en el apartado 27 de este pliego. Serán adjudicatarias del Acuerdo Marco para cada uno de los lotes un máximo de 3 empresas que coincidirá con las 3 empresas que obtengan una mayor puntuación en los criterios cualitativos establecidos en el apartado 27 del cuadro de características del contrato de este PCP, siempre que superen el límite de suficiencia técnica establecido en dicho apartado 27. El número mínimo de adjudicatarios por lote será de 2 empresas.

- Ponderación criterios de adjudicación del acuerdo marco:
 - Criterios cualitativos: 30 puntos. 100%
 - Criterios económicos: no procede para el acuerdo marco.
- Criterios cualitativos:
 1. Compromiso de plazo de entrega de material común. **20 puntos.**
 2. Compromiso de poner a disposición del contrato un Servicio técnico de atención telefónica superior a 7 horas en días laborables. **5 puntos.**
 3. Compromiso de poner a disposición del contrato un almacén, tienda o taller al que se pueda acudir para testear alguna maquinaria o herramienta previa solicitud expresa por parte del personal de Metro. **5 puntos.**

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Si, según el cuadro a continuación de aplicación a cada uno de los lotes.

CRITERIO	FÓRMULA	PUNTUACIÓN
1. Compromiso de plazo de entrega de material común en días laborables	≤ 2 días	20
	≤ 3 días	16
	≤ 4 días	12
	≤ 5 días	8
	≤ 7 días	4
	7 días	0
2. Compromiso de poner a disposición del contrato un Servicio técnico de atención telefónica superior a 7 horas en días laborables	≤ 10 h	5
	$8h < x \leq 9h$	2,5
	$7h < x \leq 8h$	1
	7h	0
3. Compromiso de poner a disposición del contrato un almacén, tienda o taller al que se pueda acudir para testear alguna maquinaria o herramienta previa solicitud expresa por parte del personal de Metro	SI	5
	NO	0

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? NO

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? No procede para el Acuerdo Marco.

La adjudicación de los contratos basados del Acuerdo Marco se realizará a la oferta con la mejor relación calidad precio, es decir, la oferta que reciba la mayor puntuación tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos y a los criterios económicos.

Proporción de los criterios de adjudicación de los contratos basados:

- Criterios cualitativos: 30 puntos (30%) (1).
- Criterios económicos: 70 puntos (70%), precio.

☒ Precio, 70 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de los casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

$C_{\max}$ = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

$B_{\max}$ = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica “ i ”

Of_i = Oferta económica “ i ”

PBL = Presupuesto Base de Licitación

Nota: no se admitirán ofertas con precios unitarios con más de dos cifras decimales.

Los contratos basados se adjudicarán a la oferta que reciba la mayor puntuación tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos (1) y a los criterios económicos.

(1) *La puntuación obtenida en los criterios cualitativos por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco será la que obligatoriamente se tendrá en cuenta para adjudicar los contratos basados, en concreto, se sumará a la puntuación obtenida en los criterios económicos para cada solicitud de oferta que se realice.*

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE):**

En cada una de las solicitudes de oferta de los contratos basados del Acuerdo Marco se definirán los criterios relativos a la subcontratación.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas:**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER:**

☒ Acuerdo marco no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas:**

☒ NO

▪ **Cesión de datos personales:**

¿La ejecución de este acuerdo marco requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?:**

☒ NO

▪ **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☒ NO

- En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:

El objeto del contrato no guarda relación con los materiales incluidos en las letras b), c) y d) del artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

▪ **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El personal de oficio de Metro de Madrid, S.A. requiere, para el desarrollo de sus funciones habituales de mantenimiento de edificios, material móvil e infraestructura de red, disponer de herramientas de mano, eléctricas y neumáticas —tanto de uso individual como colectivo—, así como de material y repuestos de ferretería y tornillería.

Históricamente, el aprovisionamiento de estos suministros se ha articulado mediante contratos adjudicados por procedimiento abierto ordinario. Dichas licitaciones se estructuraban por lotes, fijando el precio del contrato a través de precios unitarios aplicados a la relación de referencias y cantidades estimadas en el alcance de cada lote (conforme a los listados RFQ incluidos en cada procedimiento), y con un plazo de vigencia ordinario de entre 1 y 2 años.

Sin embargo, la experiencia en la gestión de estos contratos ordinarios de suministro puso de manifiesto una **rigidez operativa** motivada por el cierre estricto del alcance en relación con el número de referencias en el momento de elaboración de los pliegos. Con posterioridad a la formalización del contrato, las necesidades reales de los diferentes servicios y áreas de mantenimiento sufrieron variaciones inevitables debido a factores concurrentes como:

- **Evolución de la plantilla:** Incorporaciones de personal de oficio no previstas en la fase de planificación, a las que es imperativo dotar de sus correspondientes lotes de herramientas.
- **Reorientaciones estratégicas de la compañía:** Modificaciones en la política de existencias que implican dejar de almacenar de forma centralizada ciertos materiales fungibles o repuestos inmovilizados, pero cuya adquisición puntual sigue siendo necesaria para la continuidad del mantenimiento.
- **Renovación por obsolescencia:** La necesidad imperativa de reponer herramientas manuales, eléctricas y neumáticas que alcanzan de forma imprevista el fin de su vida útil.

Esta rigidez estructural provocó que contratos formalizados para una vigencia de entre uno y dos años agotaban prematuramente su presupuesto en periodos muy inferiores a los previstos. Esta situación se reprodujo de forma sistemática a pesar de tramitarse de manera ordinaria los incrementos de dotación presupuestaria del 10% del precio de adjudicación autorizados en virtud del **Apartado 11.18 del Pliego de Condiciones Particulares**. Dicha cláusula estipula que *“en los contratos de suministros en los que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del diez por ciento del contrato sin que sea preciso proceder a su modificación”*. El alcance de este mecanismo resultó, también, insuficiente para absorber las desviaciones reales del suministro.

Por otro lado, la **cláusula de no revisión de precios** contemplada con carácter general en el PCP introduce un factor de riesgo inasumible para las empresas del sector en la actual coyuntura macroeconómica. La acusada inestabilidad y volatilidad en los costes de las materias primas y de los productos manufacturados desincentiva la concurrencia de licitadores a

procedimientos de larga duración bajo estas condiciones. Como consecuencia directa, se produce un riesgo real de licitaciones desiertas, lo que aboca a la compañía a una tramitación prácticamente ininterrumpida de nuevos expedientes de contratación, con el consiguiente incremento de la carga administrativa y la ineficiencia operativa que ello conlleva.

Por todo lo expuesto, en la última licitación (período 2024-2026) se articuló un Acuerdo Marco con el objetivo de mitigar las citadas deficiencias en la ejecución. No obstante, si bien se alcanzaron las ventajas previstas en materia de universalidad de los pedidos y adaptabilidad ante cambios estratégicos o variaciones de la plantilla, la ejecución de dicho acuerdo conllevó, de manera colateral, un **incremento generalizado en los plazos de entrega** de los suministros.

En consecuencia, para este nuevo período de licitación, el Servicio de Planificación Logística, Transporte y Movilidad ha propuesto la implantación de un **modelo mixto de aprovisionamiento** estructurado en dos vías de contratación independientes:

- Solicitud de Contratación (**SC N.º 6000012773**), que integra un listado RFQ cerrado de **4.198 referencias** de carácter recurrente y dotacional. Este mecanismo asegura el stock continuo y optimiza los tiempos de suministro del material crítico de uso habitual.
- **Acuerdo Marco complementario (presente licitación):** Destinado a ser el instrumento contractual que complemente y amplie la cobertura de la solicitud de contratación n.º 6000012773 en aquellas referencias no contempladas y que puedan ser requeridas por las distintas Áreas y Servicios de METRO durante la vigencia del Acuerdo Marco, incorporando asimismo el suministro de tornillería—al no encontrarse contemplado en el pedido abierto— y aquellas adquisiciones de herramientas y máquinas eléctricas que tengan la consideración contable de **bienes de inversión** (peticiones cuyo importe unitario sea superior a 600 €).

Mediante este modelo dual, se pretende, por un lado, disminuir drásticamente los plazos de entrega de los suministros recurrentes y dotacionales a través del Pedido Abierto de alta rotación y, por otro, dotar de universalidad al resto de las solicitudes mediante el Acuerdo Marco. El Acuerdo Marco aporta dos ventajas estratégicas fundamentales:

- **Flexibilidad en el alcance:** La concreción definitiva de los suministros y sus cantidades se desplazará a los sucesivos **contratos basados**. Esto permitirá adaptar de forma exacta y flexible los pedidos a las necesidades técnicas y de plantilla existentes en cada momento puntual.
- **Fomento de la concurrencia competitiva:** Al diferir la fijación de los precios y condiciones económicas a la licitación de cada contrato basado, las empresas del sector no tendrán que asumir riesgos a largo plazo. Esto mitigará el impacto de la volatilidad del mercado de materias primas y asegurará una mayor concurrencia de licitadores.

4 ANTECEDENTES

a) *Contrato precedente:*

Aunque no existen antecedentes de Acuerdos Marco con un alcance idéntico al propuesto en esta licitación, a continuación, se detallan las contrataciones previas con un objeto y características similares:

	CONTRATACIONES ANTERIORES				CONTRATACIÓN ACTUAL	
N.º SOLICITUD CONTRATACIÓN	6000007145	6000009184	6000010439	AM: 1000010068	6000012773	AM: 1000100115
N.º CONTRATO	7219000053 7219000054 7219000055 Desierto	7221000661 7221000662 7221000805 7221000807	7223000093 7223000094 7223000095	74 CONTRATOS BASADOS	PENDIENTE DE ASIGNAR	PENDIENTE DE ASIGNAR
OBJETO DEL CONTRATO	Sum. material de Ferrería y Herramientas para Metro de Madrid, S.A.	Sum. Herramientas de mano, Herramientas eléctricas y neumáticas con sus accesorios, material de ferretería y tornillería para Metro de Madrid S.A.	Sum. Herramientas de mano, Herramientas eléctricas y neumáticas con sus accesorios, material de ferretería para Metro de Madrid S.A.	Sum. Herramientas de mano, Herramientas eléctricas y neumáticas con sus accesorios, material de ferretería y tornillería para Metro de Madrid S.A.	Sum. de Herramientas de mano, Herramientas eléctricas y neumáticas con sus accesorios, material de ferretería para Metro de Madrid S.A.	Sum. Herramientas de mano, Herramientas eléctricas y neumáticas con sus accesorios, material de ferretería y tornillería para Metro de Madrid S.A.
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	2 años	2 años	1 año	4 años	3 años	3 años
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MODIFICADOS PREVISTOS	SI (10%)	NO	SI (10%)	NO	SI (10%)	NO
N.º LOTES	4	4	3	4	1	4
DEFINICIÓN DE LOTES	LOTE 1 HERRAMIENTAS DE MANO	LOTE 1 HERRAMIENTAS DE MANO	LOTE 1 HERRAMIENTAS DE MANO	LOTE 1 HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS DE MANO HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS CON SUS ACCESORIOS FERRETERÍA	LOTE 1 HERRAMIENTAS DE MANO
	LOTE 2 HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS	LOTE 2 HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS CON SUS ACCESORIOS	LOTE 2 HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS CON SUS ACCESORIOS	LOTE 2 HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS CON SUS ACCESORIOS		LOTE 2 HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS CON SUS ACCESORIOS
	LOTE 3 FERRETERÍA	LOTE 3 FERRETERÍA	LOTE 3 FERRETERÍA	LOTE 3 FERRETERÍA		LOTE 3 FERRETERÍA
	LOTE 4 TORNILLERÍA (desierto)	LOTE 4 TORNILLERÍA		LOTE 4 TORNILLERÍA		LOTE 4 TORNILLERÍA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	433.959,71 €	427.998,92 €	312.102,12 €	2.107.272,37 €	2.243.826,90 €	450.000,00 €
VALOR ESTIMADO	477.355,68 €	427.998,92 €	312.102,12 €	2.107.272,37 €	2.468.209,59 €	450.000,00 €

b) Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.

Como se puede observar en la tabla, solo se ha tramitado en una ocasión anterior un Acuerdo Marco con un objeto similar al que se gestiona en esta solicitud. Se trata del AM 1000010068, el cual se presupuestó inicialmente para el periodo 2024-2028, pero que está a punto de extinguirse por agotamiento presupuestario apenas dos años después de su puesta en marcha, debido a que su alcance era de carácter universal.

Este Acuerdo Marco cubrirá todas las referencias que requieran las diferentes Áreas y Servicios de METRO, estructurándose en dos bloques:

- Nuevas referencias no recurrentes: Todo el material de ferretería y herramientas que no esté incluido en las 4.198 referencias de la precedente solicitud de contratación nº 6000012773 y que incluirá los lotes 1, 2 y 3 del presente Acuerdo Marco.
- Tornillería: La totalidad de los elementos de fijación y tornillería necesarios, al haber quedado excluidos de dicha solicitud de contratación y que incluiría el lote 4.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2026	2027	2028	2029
IMPORTE PERMITIDO	30.000 €	150.000 €	150.000 €	120.000€
CECO	5900	5900	5900	5900
CUENTA	602106	602106	602106	602106

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos